

## ORDENANZA Nro 010/2000

VISTO : La iniciativa presentada por la Sra. ELENA LUZ DI TOFINO para prestar un servicio de transporte de pasajeros dentro del Municipio; y

CONSIDERANDO: Que esta localidad no cuenta con un medio de transporte que permita a sus habitantes trasladarse con comodidad, entre un lugar y otro a fin de satisfacer necesidades básicas;

Que se trata de una iniciativa privada, que a la vez que presta un servicio necesario para la comunidad constituye una nueva fuente de trabajo que con el tiempo se podrá ir ampliando;

Que debe autorizarse al Departamento ejecutivo a suscribir el contrato respectivo, para la concesión de dicho servicio.

Que por ello y conforme al Art. 30, inc. 22 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102/91;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

Art. 1ro.: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Sra. ELENA LUZ DEL VALLE DI TOFINO (DNI Nro. 21.753.631) el contrato de concesión precario destinado a la prestación del servicio de transporte de pasajeros, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Tanti, en los términos del contrato adjunto que firmado y sellado por el Secretario de Gobierno y Hacienda, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2do.: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

11 ABR 2000



*[Signature]*  
ANA ISABEL CORNAGLIA  
VICE-PRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI



*[Signature]*  
ROLANDO ELIO PACHA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*[Signature]*  
MARI RAFAEL CASTRO  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*[Signature]*  
JULIO DELFOR QUINTANA  
VICE-PRESIDENTE 2º  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*[Signature]*  
MIGUEL ANGEL CASAS  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*[Signature]*  
JUAN HECTOR PALMER  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*[Signature]*  
HECTOR JOSE AVILA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Entre la Municipalidad de Tanti, representada por el Intendente Municipal Señor ROBERTO PAULINO FARINA y el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Cr. JORGE LUIS CATTANEO, con domicilio en calle Belgrano 142, en adelante la Municipalidad, por una parte y por la otra la Sra. ELENA LUZ DI TOFINO - DNI Nro. 21.753.631, con domicilio en calle Santiago del Estero 460 - Tanti, en adelante el concesionario, en su carácter de titular de la iniciativa presentada para prestar el servicio de transporte de pasajeros, dentro del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad, han acordado en celebrar el presente contrato de prestación de servicios públicos, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se establecen:-----

PRIMERA: La Municipalidad acepta la iniciativa presentada por la Señora ELENA LUZ DI TOFINO, con las modificaciones contenidas en el presente contrato y en consecuencia le otorga la concesión con carácter precario con duración de 180 días, para prestar el servicio de transporte de pasajeros, dentro del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad de Tanti.-----

SEGUNDA: Se establece entre las partes que el transporte de pasajeros se realizará en unidades automotores que tengan suficientes condiciones de seguridad e higiene para el fin propuesto, que no sean modelos anteriores del año 1980 y antes de la puesta en circulación deberá contar con la previa inspección técnica y autorización del Municipio, la que deberá renovarse cada dos meses.-----

TERCERA: El concesionario será el único responsable por los daños a las personas o cosas que con su actividad pudiera ocasionar, no obstante lo cual deberá presentar antes de comenzar con la prestación del servicio, seguro contra terceros y pasajeros transportados.-----

CUARTA: El conductor de las unidades deberá presentar certificado de buena conducta y licencia para conducir los vehículos de transporte de pasajeros.-----

QUINTA: El concesionario está obligado a prestar el servicio con eficiencia, respetar las Ordenanzas Municipales de tránsito, como asimismo la Ley de Tránsito de la Provincia y la Ley Orgánica Municipal.-----

SEXTA: La Municipalidad podrá establecer y/o modificar el recorrido y las paradas de los ómnibus en caso necesario, como así también introducir nuevas condiciones y requisitos para la prestación del servicio, sin que ello de derecho alguno al concesionario, para formular reclamos en contra de la Municipalidad.-----

SEPTIMA: El precio de los pasajes a percibir por el concesionario será de pesos setenta centavos (\$ 0.70), el que percibirá mediante boleto único.-----

OCTAVA: La Municipalidad podrá impartir directivas e instrucciones para la mejor prestación del servicio y atender a la seguridad e higiene de las personas o cosas, debiendo el concesionario acatar las mismas.-----

NOVENA: Cuando no se cumplieran con las directivas impartidas por la Municipalidad, esta podrá aplicar multas de PESOS CIEN A OCHOCIENTOS (\$ 100 a 800). En caso de reincidencia o de infracciones relacionadas con la seguridad de los pasajeros, la Municipalidad podrá rescindir en forma unilateral el contrato.-----

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Roberto Paulino Farina' and a circular stamp containing the number '7'. In the center, there is a signature that looks like 'Jorge Luis Cattaneo'. On the right, there is a large, stylized signature, possibly 'Elena Luz Di Tofino', and another signature below it. The signatures are written over the bottom portion of the contract text.

Las partes renuncian al Fuero Federal que les pudiera corresponder y se someten al fuero contencioso administrativo de la jurisdicción correspondiente.-----  
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Tanti, a los ..... días del mes de abril del año dos mil.-----

INTERVINO
R <i>[Signature]</i>
A

*[Signature]*  
ANA ISABEL CORNAGLIA  
VICE-PRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI



*[Signature]*  
ROLANDO ELIO PACHA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*[Signature]*  
MARIO RAFAEL CASTRO  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*[Signature]*  
JULIO DELFOR QUINTANA  
VICE-PRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*[Signature]*  
MIGUEL ANGELO...  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*[Signature]*  
JUAN HECTOR PALMER  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

*[Signature]*  
HECTOR JOSE AVILA  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

<b>ENTRADA</b>
18-04-2000
<b>Municipalidad de Tanti</b>

*[Signature]*  
MARISA MONIER  
MESA DE ENTRADAS  
MUNICIPALIDAD DE TANTI